

TEMUCO, 19 ABR 2023

VISTOS:

1- La solicitud de Transferencia Transitoria por Arriendo de Patente ROL: 4-1297, de Actividad Económica: Depósito de Bebidas Alcohólicas - Microempresa Familiar a nombre de Don RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA, Rut: [REDACTED] recepcionada con fecha 31.03.2023 en Depto. de Rentas y Patentes.

2.- La solicitud de Patente de Microempresa Familiar, Actividad Económica: VENTA DE CIGARRILLOS a nombre de Don RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA, Rut: [REDACTED] recepcionada con fecha 31.03.2023 en Depto. de Rentas y Patentes.

3.- El Acta de visita inspectiva N°27 realizada por la Unidad de Inspección de Depto. de Rentas y Patentes con fecha 11.04.2023.

4.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Ley 19.749 de Microempresas Familiares.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los requisitos de otorgación de Patentes de Microempresas familiares, conforme el inciso segundo del artículo 23 del decreto ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales – modificado por la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, indica en su letra a) que, la actividad económica que constituye su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

2.- Que, el arrendatario presenta Declaración Jurada Notarial del Art. 4° de la Ley de Alcoholes de fecha 20.03.2023, con domicilio en [REDACTED]

3.- Que, el arrendatario presenta Contrato de Venta de Derechos de fecha 09.03.2023, con domicilio en [REDACTED]

4.- Que, el acta de visita inspectiva N°27 realizada por la Unidad de Inspección de Depto. de Rentas y Patentes de fecha 11.04.2023, señala que "el local se encontraba cerrado, junto al local se encuentra la casa, nos atendió una persona (mujer) que al consultarle por Don René Pérez ella no lo conocía se le consultó dos veces y dijo que no lo conocía, después dijo "espéreme, cerró la puerta estuvo unos segundos y volvió abrir la puerta y dijo si aquí es", pero que no estaba y no tenía idea a qué hora llega, se le preguntó como a que hora lo podríamos encontrar y manifestó que no tenía idea.

Por lo antes mencionado puedo informar que el contribuyente René Pérez Sanzana no vive en la dirección en comento y que sólo arrienda el local comercial, no cumpliendo uno de los requisitos de la Ley de Microempresa Familiar."

5.- Que no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la transferencia de la patente, conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie".

DECRETO:

1.- **Recházase** la solicitud de transferencia transitoria por arriendo de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, presentada por Don RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA, Rut: [REDACTED] por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol : 4-1297
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : DEPÓSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS - MEF
Código Actividad : 472.200
Dirección Comercial : LEONARDO DA VINCI N°2074.

Razón Social arrendatario : RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA
RUT : [REDACTED]
Dirección Comercial : LEONARDO DA VINCI N°2074.
Dirección Particular : [REDACTED]

2.- **Recházase** la solicitud de patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, a Don RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA, Rut: [REDACTED] por no dar cumplimiento a los requerimientos legales conforme a Oficio REF N°92245/2021 de Contraloría, el cual indica que "No corresponde que la patente familiar sea otorgada, toda vez que se requiere que el inmueble de que se trate tenga el carácter de casa habitación familiar para el interesado, circunstancia que no concurre en la especie". y prohíbese su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación : MICROEMPRESA
Actividad Económica : VENTA DE CIGARRILLOS
Código Actividad : 472.300
Dirección Comercial : LEONARDO DA VINCI N°2074.

Razón Social arrendatario : RENÉ ALEJANDRO PÉREZ SANZANA
RUT : [REDACTED]
Dirección Comercial : LEONARDO DA VINCI N°2074.
Dirección Particular : [REDACTED]

3.- Notifíquese de la medida adoptada, mediante el Secretario Municipal, y devuélvase los antecedentes originales al contribuyente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN VARELA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARW/HAA/VN/mpñ.
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital).



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

